



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argañá

Walter Gmitter
18/03/2021

RESOLUCIÓN IM N° 1.171/2021.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA DEPURACION DEL PASIVO DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020

Lambaré, 25 de febrero de 2021

VISTO: El Memorandum del Departamento de Contabilidad y providenciado por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, donde solicita la autorización para realizar la Depuración del Pasivo

CONSIDERANDO: Que, el artículo 166° de la "Constitución Nacional", establece cuanto sigue: "Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".

Que, el artículo 5° de la Ley 3699/2010 "Ley Organica Municipal", dispone: "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional".

Que, el artículo 3° de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" último párrafo establece: "Las disposiciones de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades y, en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de crédito. **Artículo 56.-** Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Artículo 57.- Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Concordante con el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en el artículo 91° **Responsabilidades** – que expresa: "... las UAF's y Suaf's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios..."



Visión "Ser una institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito".



Municipalidad de Lambaré Intendencia Municipal

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña

...///...

-2-

Que, de conformidad al Memorándum presentado por el Departamento de Contabilidad providenciado por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para realizar la Depuración del Pasivo correspondientes a deudas de ejercicios anteriores, conforme el listado que se adjunta y que totalizan Gs. 20.852.232.665

Que, conforme el Informe de la Dirección de Auditoría Interna, donde sugiere la Depuración del Pasivo y reflejar los Estados Financieros en su verdadera situación.

Que, por Resolución N° 4.070/20 – Acta N° 244/2020 de fecha 19/03/2020, emanada de la Junta Municipal, se designa Intendente Municipal para completar mandato del periodo 2015 – 2020, al Concejel Municipal ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Dirección Gral. De Administración y Finanzas a realizar la **DEPURACION DEL PASIVO** en los Registros Contables, cuyo listado se adjunta y totalizan Guaraníes Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cinco (Gs. 20.852.232.665).por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Abc GILBERTO SOTELO R.
Secretario General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
Intendente Municipal

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito".

DEPURACION PASIVO



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis Maria Argaña y Cacique Lambaré
Teléfono: 908-116/18 – Fax: 905 006

RESOLUCIÓN IM N° /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA DEPURACION DEL PASIVO DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020

Lambaré, 26 de febrero de 2021

VISTO: El Memorandum del Departamento de Contabilidad y providenciado por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, donde solicita la autorización para realizar la Depuración del Pasivo

CONSIDERANDO: Que, el artículo 166° de la “Constitución Nacional”, establece cuanto sigue: “Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”.

Que, el artículo 5° de la Ley 3699/2010 “Ley Organica Municipal”, dispone: “Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional”.

Que, el artículo 3° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” último párrafo establece: “Las disposiciones de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades y, en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de crédito. **Artículo 56.-** Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Artículo 57.- Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Concordante con el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en el artículo 91° Responsabilidades – que expresa: “... las UAF’s y Suaf’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...”



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis Maria Argaña y Cacique Lambaré
Teléfono: 908-116/18 – Fax: 905 006

RESOLUCIÓN IM N° /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA DEPURACION DEL PASIVO DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020

Que, conforme Memorandum del Departamento de Contabilidad providenciado por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para realizar la Depuración del Pasivo correspondientes a deudas de ejercicios anteriores, conforme el listado que se adjunta y que totalizan Gs. 20.852.232.665

Que, conforme el Informe de la Dirección de Auditoría Interna, donde sugiere la Depuración del Pasivo y reflejar los Estados Financieros en su verdadera situación.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. De Administración y Finanzas a realizar la DEPURACION DEL PASIVO en los Registros Contables, cuyo listado se adjunta y totalizan Gs. 20.852.232.665.-

2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Gilberto Sotelo
Secretario General

Sr. Rosa Agustín González Dans
Intendente Municipal

Municipalidad de Lambaré

Dirección de Auditoría Interna

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

INFORME Y DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL "Deudores morosos no Contabilizados"



Adm. ...
Fecha: 24.02.21 09:30
Recibido por: Ximenna





Lic. Sergio Benítez Paniagua
Febrero 2021

Visión: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios"

Municipalidad de Lambaré

Dirección de Auditoría Interna

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

ANTECEDENTES

1. ORIGEN DEL INFORME

En el marco de nuestra competencia la Auditoría Interna, luego del proceso de intervención llevado adelante por los Administradores designados, realizó un informe del primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2020.

Nuestra responsabilidad fue expresar observaciones parciales sobre las informaciones obtenidas, dentro de las cuales hemos observado la urgente necesidad de una Depuración a los Estados Contables, cuya copia pertinente adjuntamos, y en ese entonces se evidenció que la Cuenta Pérdidas Acumuladas tenía un Saldo de G 71.967.027.888.-

Dentro de lo dispuesto para este Organismo de Control, en base a la Ley N° 1535-De Administración Financiera del Estado, así como los deberes y atribuciones, recomendamos en ese entonces la necesidad de la Depuración y dado el pedido, formulamos el presente Informe y Dictamen.

2. OBJETIVO GENERAL: RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Emitir una opinión sobre la RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, en base a evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes; todo a los efectos de precautelar y proteger el patrimonio de la Municipalidad de Lambaré.

3. ALCANCE

El examen corresponde al Saldo de la Cuenta "Deudores Morosos", que en el Sistema en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y fue realizado conforme a las Normas de Auditorías aplicadas al sector público, al Manual de Auditoría Gubernamental, que contienen disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control pertinente.

4. PROCESO DE ANÁLISIS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Comprendió las siguientes fases:

4.1 Recopilación de Información para elaborar el Informe Final.

4.2 Análisis de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente; cuyos aspectos más importantes resaltamos exponemos a continuación:

Partamos del significado de lo PCGA;

Principio: Cualquiera de las máximas o normas por las que cada uno se guía. Regla general adoptada para servir como guía de una acción.

General: Común, usual, frecuente, prevaleciente.

Aceptar: Aprobar, dar por bueno, admitir.

En consecuencia, los PCGA constituyen reglas generales adoptadas como guías y fundamentos de aplicaciones contables, aprobados como buenos y prevalecientes



Lic. Sergio Benítez Paniagua
Auditor Interno Institucional

Visión: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios"



MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

"El Cerro de Lambaré, Pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático, que respete los valores, la cultura y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención a la niñez, la juventud y la tercera edad"

MEMORANDUM

A : Director Gral. De Administración y Finanzas
De : Dpto. de Contabilidad
Objeto : Elevar Informe
Fecha : 17/02/2021

Por el presente nos dirigimos a Ustedes, y por su intermedio a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de remitir el Informe Financiero Preliminar del Ejercicio 2020, para lo cual se remite:

- Balance General
- Cuadro de Resultado
- Ejecución de Ingresos
- Ejecución de Gastos
- Detalle de Deudas Pendientes de Ejercicios anteriores, dentro de la misma se remite el Listado de Deudas que se considera Prudente dar de baja, se remite proforma de antecedentes para su Dictamen, si corresponde o no dar de baja en el Ejercicio 2020.

Se espera el parecer del Auditor Interno, para proceder a la carga en el Sistema del Ministerio de Hacienda de los Informe Financiero del Ejercicio 2020.

En la espera de contar con la aprobación y Dictamen del Auditor Interno para proceder a la presentación de dicho informe ante las Entidades de Control (Junta Municipal, Contraloría, Ministerio de Hacienda, Auditoría del Poder Ejecutivo)

Sin otro particular, atentamente.



Audas Pendientes de Pago - Propuesta de Depuración del Pasivo

Rubro	Beneficiario	Concepto	Monto	Total x rubro
145	HONORARIOS VARIOS	Milka Riveros - 2011	140.312	
145	HONORARIOS VARIOS	Lic. Myrian Ferreira - 2012	24.797.568	
145	HONORARIOS VARIOS	Rodriguez Perinetti - 2012	25.000.000	
145	HONORARIOS VARIOS	Maria Y. Villate - 2012	300.000	50.237.880
144	Jornales	Bonificaciones	289.670	289.670
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	Subsidio por Fallecimiento Luis Pavon (PAGADO)	1.000.000	
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL		300.000	
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	PEDRO CHAMORRO-AÑO 2010	10.033.330	11.333.330
240	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	COMERCIAL EL HOGAR-AÑO 2012	48.130.000	
240	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	Organización San Rafael	1.200.000	49.330.000
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO ÑANDUTI-AÑO 2011	9.900.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	CYNTHIA NOGUERA-AÑO 2011	4.400.000	
260	Empo S.A.	Disposicion Final de Residuos	15.182.051	
260	Empo S.A.	Disposicion Final de Residuos	144.590.968	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	LABORATORIO MEDALLA MILAGROSA-AÑO 2012	360.374	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO 1º DE MARZO-AÑO 2011	1.650.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO CARITAS-AÑO 2011	3.305.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO MONTECARLO S.A.-AÑO 2011	12.650.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO UNO-AÑO 2011	4.400.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO YPOA-AÑO 2011	15.400.000	211.838.393
270	SERVICIO SOCIAL	FUNERARIA SAN MARCOS - AÑO 2015	1.500.000	
270	Funeraria San Pedro	2018	3.500.000	5.000.000
290	SERVICIOS DE CAPACITACION	UNIVERSIDAD DEL CONO SUR - AÑO 2013	3.420.000	
290	Adis	Congreso	2.360.000	
290	Universidad de Columbia	Maestria en Asuntos Públicos	6.847.600	12.627.600
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	LIQMIN - Año 2016	18.002.500	18.002.500
340	BIENES DE CONSUMO	PIROY S.A - AÑO 2012 saldo	10.422.427	
340	BIENES DE CONSUMO	TEIA TECHNOLOGY - AÑO 2013	10.700.000	
340	BIENES DE CONSUMO	DELFIN IND COM - AÑO 2014	13.510.000	34.632.427
350	PRODUCTOS QUIMICOS	CHEMTEC-AÑO 2013	51.264.000	51.264.000
713	INTERES DE LA DEUDA	BBVA Banco	2.875.565	2.875.565
833	MINISTERIO DE HACIENDA	AÑO 2007 -2014	10.446.124.679	10.446.124.679
834	GOBERNACION DEL DPTO. CENTRAL	AÑO 2007 -2014	9.920.831.732	9.920.831.732
842	APORTE A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	COMISION VECINAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO-AÑO 2012	22.550.000	22.550.000
849	Bomberos	PCI (PAGADO)	15.294.889	15.294.889
	TOTAL		20.852.232.665	20.852.232.665





Municipalidad de Lambaré

Av. ... Luis Maria Argaña y Cacique Lambaré
Teléfono: 908-116/18 – Fax: 905 006

RESOLUCIÓN IM N° /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA DEPURACION DEL PASIVO DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020

Lambaré, 26 de febrero de 2021

VISTO: El Memorandum del Departamento de Contabilidad y providenciado por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, donde solicita la autorización para realizar la Depuración del Pasivo

CONSIDERANDO: Que, el artículo 166° de la “Constitución Nacional”, establece cuanto sigue: “Las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”.

Que, el artículo 5° de la Ley 3699/2010 “Ley Organica Municipal”, dispone: “Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional”.

Que, el artículo 3° de la Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” último párrafo establece: “Las disposiciones de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades y, en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de crédito. **Artículo 56.-** Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.

Artículo 57.- Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

- a) cada organismo o entidad del Estado constituirá una unidad contable, que deberá ajustar su funcionamiento a lo establecido en los incisos b) y d) del Artículo 55 de esta ley;
- b) todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;
- c) las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo con su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad a los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación.

Concordante con el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en el artículo 91° Responsabilidades – que expresa: “... las UAF’s y Suaf’s deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...”



Municipalidad de Lambaré

Avda. Prof. Dr. Luis Maria Argaña y Cacique Lambaré
Teléfono: 908-116/18 – Fax: 905 006

RESOLUCIÓN IM N° /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A REALIZAR LA DEPURACION DEL PASIVO DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020

Que, conforme Memorandum del Departamento de Contabilidad providenciado por la Dirección Gral. de Administración y Finanzas, donde solicita autorización para realizar la Depuración del Pasivo correspondientes a deudas de ejercicios anteriores, conforme el listado que se adjunta y que totalizan Gs. 20.852.232.665

Que, conforme el Informe de la Dirección de Auditoría Interna, donde sugiere la Depuración del Pasivo y reflejar los Estados Financieros en su verdadera situación.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR a la Dirección Gral. De Administración y Finanzas a realizar la **DEPURACION DEL PASIVO** en los Registros Contables, cuyo listado se adjunta y totalizan Gs. 20.852.232.665.-

2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Gilberto Sotelo
Secretario General

Sr. Rosa Agustín González Dans
Intendente Municipal



Municipalidad de Lambaré

Dirección de Auditoría Interna

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

INFORME Y DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL "Deudores morosos no Contabilizados"



Adm. ...
Fecha: 24 / 02 / 21 ... 09:30
Recibido por: Ximenna




Lic. Sergio Benítez Paniagua
Febrero 2021

Visión: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios"



Municipalidad de Lambaré

Dirección de Auditoría Interna

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

ANTECEDENTES

1. ORIGEN DEL INFORME

En el marco de nuestra competencia la Auditoría Interna, luego del proceso de intervención llevado adelante por los **Administradores** designados, realizó un informe del primer Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal del año 2020.

Nuestra responsabilidad fue expresar observaciones parciales sobre las informaciones obtenidas, dentro de las cuales hemos observado la urgente necesidad de una Depuración a los Estados Contables, cuya copia pertinente adjuntamos, y en ese entonces se evidenció que la Cuenta Pérdidas Acumuladas tenía un Saldo de G 71.967.027.888.-

Dentro de lo dispuesto para este Organismo de Control, en base a la Ley N° 1535-De Administración Financiera del Estado, así como los deberes y atribuciones, recomendamos en ese entonces la necesidad de la Depuración y dado el pedido, formulamos el presente Informe y Dictamen.

2. OBJETIVO GENERAL: RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Emitir una opinión sobre la RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES, en base a evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes; todo a los efectos de precautelar y proteger el patrimonio de la Municipalidad de Lambaré.

3. ALCANCE

El examen corresponde al Saldo de la Cuenta "Deudores Morosos", que en el Sistema en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, y fue realizado conforme a las Normas de Auditorías aplicadas al sector público, al Manual de Auditoría Gubernamental, que contienen disposiciones para las actividades en materia de control gubernamental, fundamento principal de referencia para las actividades de fiscalización y control pertinente.

4. PROCESO DE ANÁLISIS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

Comprendió las siguientes fases:

4.1 Recopilación de información para elaborar el Informe Final.

4.2 Análisis de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de un ente; cuyos aspectos más importantes resaltamos exponemos a continuación:

Partamos del significado de lo PCGA;

Principio: Cualquiera de las máximas o normas por las que cada uno se guía. Regla general adoptada para servir como guía de una acción.

General: Común, usual, frecuente, prevaleciente.

Aceptar: Aprobar, dar por bueno, admitir.

En consecuencia, los PCGA constituyen reglas generales adoptadas como guías y fundamentos de aplicaciones contables, aprobados como buenos y prevalecientes.



Lic. Sergio Benítez Paniagua
Auditor Interno Institucional

Visión: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios



MUNICIPALIDAD DE LAMBARE

"El Cerro de Lambaré, Pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático, que respete los valores, la cultura y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención a la niñez, la juventud y la tercera edad"

MEMORANDUM

A : Director Gral. De Administración y Finanzas
De : Dpto. de Contabilidad
Objeto : Elevar Informe
Fecha : 17/02/2021

Por el presente nos dirigimos a Ustedes, y por su intermedio a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de remitir el Informe Financiero Preliminar del Ejercicio 2020, para lo cual se remite:

- Balance General
- Cuadro de Resultado
- Ejecución de Ingresos
- Ejecución de Gastos
- Detalle de Deudas Pendientes de Ejercicios anteriores, dentro de la misma se remite el Listado de Deudas que se considera Prudente dar de baja, se remite proforma de antecedentes para su Dictamen, si corresponde o no dar de baja en el Ejercicio 2020.

Se espera el parecer del Auditor Interno, para proceder a la carga en el Sistema del Ministerio de Hacienda de los Informe Financiero del Ejercicio 2020.

En la espera de contar con la aprobación y Dictamen del Auditor Interno para proceder a la presentación de dicho informe ante las Entidades de Control (Junta Municipal, Contraloría, Ministerio de Hacienda, Auditoría del Poder Ejecutivo)

Sin otro particular, atentamente.



Deudas Pendientes de Pago - Propuesta de Depuración del Pasivo

Rubro	Beneficiario	Concepto	Monto	Total x rubro
145	HONORARIOS VARIOS	Milka Riveros - 2011	140.312	
145	HONORARIOS VARIOS	Lic. Myrian Ferreira - 2012	24.797.568	
145	HONORARIOS VARIOS	Rodriguez Perinnetto - 2012	25.000.000	
145	HONORARIOS VARIOS	Maria Y. Villate - 2012	300.000	50.237.880
144	Jornales	Bonificaciones	289.670	289.670
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	Subsidio por Fallecimiento Luis Pavon (PAGADO)	1.000.000	
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL		300.000	
199	OTROS GASTOS DEL PERSONAL	PEDRO CHAMORRO-AÑO 2010	10.033.330	11.333.330
240	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	COMERCIAL EL HOGAR-AÑO 2012	48.130.000	
240	SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO	Organización San Rafael	1.200.000	49.330.000
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO ÑANDUTI-AÑO 2011	9.900.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	CYNTHIA NOGUERA-AÑO 2011	4.400.000	
260	Empo S.A.	Disposicion Final de Residuos	15.182.051	
260	Empo S.A.	Disposicion Final de Residuos	144.590.968	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	LABORATORIO MEDALLA MILAGROSA-AÑO 2012	360.374	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO 1º DE MARZO-AÑO 2011	1.650.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO CARITAS-AÑO 2011	3.305.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO MONTECARLO S.A.-AÑO 2011	12.650.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO UNO-AÑO 2011	4.400.000	
260	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	RADIO YPOA-AÑO 2011	15.400.000	211.838.393
270	SERVICIO SOCIAL	FUNERARIA SAN MARCOS - AÑO 2015	1.500.000	
270	Funeraria San Pedro	2018	3.500.000	5.000.000
290	SERVICIOS DE CAPACITACION	UNIVERSIDAD DEL CONO SUR - AÑO 2013	3.420.000	
290	Adis	Congreso	2.360.000	
290	Universidad de Columbia	Maestria en Asuntos Públicos	6.847.600	12.627.600
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	LIQMIN - Año 2016	18.002.500	18.002.500
340	BIENES DE CONSUMO	PIROY S.A - AÑO 2012 saldo	10.422.427	
340	BIENES DE CONSUMO	TEIA TECHNOLOGY - AÑO 2013	10.700.000	
340	BIENES DE CONSUMO	DELFIN IND COM - AÑO 2014	13.510.000	34.632.427
350	PRODUCTOS QUIMICOS	CHEMTEC-AÑO 2013	51.264.000	51.264.000
713	INTERES DE LA DEUDA	BBVA Banco	2.875.565	2.875.565
833	MINISTERIO DE HACIENDA	AÑO 2007 -2014	10.446.124.679	10.446.124.679
834	GOBERNACION DEL DPTO. CENTRAL	AÑO 2007 -2014	9.920.831.732	9.920.831.732
842	APORTE A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO	COMISION VECINAL CONSTRUCCION Y DESARROLLO-AÑO 2012	22.550.000	22.550.000
849	Bomberos	PCI (PAGADO)	15.294.889	15.294.889
	TOTAL		20.852.232.665	20.852.232.665



[Signature]
C.P. Sonia Notario